

## CONVENIO DE COLABORACION INSTITUCIONAL

Entre la **MUNICIPALIDAD SAN JOSÉ DE FELICIANO**, en adelante denominada el "**MUNICIPIO**", con domicilio en calle Sarmiento N° 1 de la localidad de San José de Feliciano, representada en este acto por su presidente municipal, **Dr. Damián Arévalo DNI N° 28.358.556**, quien es asistido por la Secretaria de Educación, **Prof. Pamela Ruiz DNI N° 24.487.572**, por una parte y, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**", y la Instituto "**San José de Feliciano D'78**", CUE:3001998, con domicilio Presbítero Gabriel Villón 41, representada en este acto por su rector **Prof. Miguel Ángel De León DNI N° 22.558.472**, Vice rectora **Silvina Malena Ofelia Silveyra D'Avila DNI N° 28.358.446**, apoderada Legal **María de los Ángeles Zampedri DNI N° 18.072.196** y la Directora Departamental de Escuelas **Prof. Marisa Alejandra Leites, DNI N° 24.387.080** por la otra, y en adelante denominados "**LA INTITUCIÓN**", convienen celebrar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, en el marco de las políticas desplegadas por el **Departamento Ejecutivo**, tendientes a brindar vínculos interinstitucionales, ofreciendo la posibilidad de desarrollar pasantías y tareas de coordinación con los alumnos de la institución. Poniendo en especial énfasis, en acompañar y brindar espacios de observación, practica y formación a alumnos en espacios de Educación no formal Municipal. Siendo la naturaleza de este convenio, **la colaboración y de trabajo coordinado** para lograr la finalidad establecida, todo ello conforme las cláusulas que a continuación se explicitan:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** El presente convenio marco de colaboración y/o cooperación mutua, es a fin de estrechar vínculos interinstitucionales, asumir nuevos compromisos en la vinculación comunitaria, atender a la integración entre las instituciones asociadas, garantizar y favorecer canales de comunicación que respondan a la demanda.

A estos fines las partes se comprometen a efectuar las diligencias necesarias, tendientes a concretar las actividades, talleres, prácticas, etc. Que favorezcan el

desarrollo de los y las actores/as involucrados, y que libremente se acuerden a posteriori.

**CLAUSULA SEGUNDA: "LA INSTITUCIÓN"**, se compromete a favorecer canales de comunicación y acompañamiento entre las instituciones asociadas que respondan a las demandas vinculadas. **"EL MUNICIPIO"**, asume el compromiso de coordinar la ejecución y la organización de actividades o talleres.

**CLÁUSULA TERCERA: "LAS PARTES"** se comprometen a solucionar, amigablemente, las diferencias que eventualmente se susciten sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o ejecución del presente **CONVENIO** y a hacer primar la autonomía de la voluntad. De no ser ello posible, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales locales con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles, constituyendo domicilios legales en los indicados en el encabezado, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones o comunicaciones que en ellos se practiquen.-

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente firmándose dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San José de Feliciano, provincia de Entre Ríos, los 17 días del mes de agosto de 2021. -----  
-----

  
Ab. Darrián Arévalo  
Residente Municipal  
Municipalidad de San José de Feliciano



  
Ab. Darrián Arévalo  
Residente Municipal  
Municipalidad de San José de Feliciano

  
María de los Angeles Zampechi  
Apoderada Legal

